



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia, 22 de Octubre de 2012.

VISTO:

Los Expedientes CUDAP N° 311 y 312/12, y la Resolución CDFHCS 212/12 y;

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada resolución se realizó el llamado a inscripción para la cobertura de cargos de Profesor Adjunto dedicación semi exclusiva y Jefe de Trabajos Prácticos dedicación simple en la cátedra Derecho Social, de la carrera Licenciatura en Trabajo Social, Rawson;

Que el Consejo Consultivo Departamental emitió informe sobre las mismas;

Que se debe dar cumplimiento al acta acuerdo firmado con la Municipalidad de Rawson;

Que es necesario asegurar el normal desarrollo de la carrera;

Que el tema fue tratado y aprobado por mayoría, en la IV° sesión Ordinaria del Cuerpo, de los días 18 y 19 de Octubre ppos.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y
CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE

Art.1°) Designar en los términos que establece el Acta Acuerdo firmada entre la Municipalidad de Rawson y la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales en la carrera Licenciatura en Trabajo Social a los docentes que se detallan a continuación:

- **Eduardo MORILLO** - Seminario de Trabajo Social, Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación simple.-
- **Maximiliano ARCE** - Trabajo Social III, Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación Semi- Exclusiva

Art.2°) Las designaciones de la presente resolución rigen desde el 19/10/2012 y hasta el 28/02/2013.-

Art.3°) Las designaciones objeto de la presente carecen de validez y en consecuencia no generan obligación de pago alguno cuando el docente involucrado no cumplimentare alguno de los siguientes requisitos:

- a. notificación de la designación correspondiente
- b. presentación ante Dirección de Personal dentro de los diez (10) días hábiles a partir de su presentación, del Certificado definitivo de Aptitud Física, en caso de que el mismo no haya sido presentado con anterioridad.
- c. presentación de la Declaración Jurada de la totalidad de las actividades desempeñadas que debe actualizar dentro de los treinta (30) días de producidas las variaciones en su situación laboral fuera del ámbito de la Universidad (Ordenanza C.S. N° 121).

Art.4°) Ratificar para la presente Resolución los considerandos y articulados resolutivos de la Resolución CDFHCS N° 400/2011 que hacen a los criterios generales establecidos por la Universidad y por la Facultad.-

Art.5°) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVESE.-

Resolución CDFHCS N° 309/2012

Stw - pmd

Mg. SILVIA BITTAR
Secretaria Académica
FHCS - UNPSJB

Lic. CLAUDIA COICAUD
Decana
FHCS
UNPSJB